

FECHA:	6 de mayo de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-010



HORA DE INICIO:	10:05 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:27 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
CELEBRADA EL JUEVES 6 DE MAYO DE 2021
EN LA SEDE CENTRAL, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:05 a. m. del día jueves seis (6) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) se reunieron los señores miembros del Pleno: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente; **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, en el salón de reuniones del 9.º piso del edificio sede "Manuel Fernández Mármol"; asistidos del secretario general auxiliar, Lic. Eduardo Luna Vilorio, con la finalidad de celebrar la décima sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Cuentas del corriente año.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas, de fecha 20 de enero del año 2004.

VISTO: el Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, para la aplicación de la Ley n.º 10-04.

VERIFICADO: el "quorum" reglamentario y comprobada la presencia de los cinco (5) miembros del Pleno por la secretaria del Bufete Directivo, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, procedió a la apertura de la sesión de conformidad con lo establecido en el numeral 10, del artículo 20, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas.

"AGENDA"

- 1. Aprobación de la agenda.**
- 2. Conocimiento y lectura del acta resumida de la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 26 de abril de 2021.**
- 3. Movimiento de personal:**

FECHA:	6 de mayo de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-010



HORA DE INICIO:	10:05 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:27 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- 3.1) *Ponderar la renuncia depositada por la Lcda. Franyelis Castillo de Jesús, quien desempeñaba las funciones de abogada auditora en la Dirección de Auditoría, de manera retroactiva el 20 de abril del año 2021;*
- 3.2) *Considerar la solicitud remitida por el Lic. José Rijo Presbot, director general de Presupuesto, solicitando la no objeción para requerir en comisión de servicio al Lic. Wáscar Radhamés Ventura Guevara, analista presupuestario de la Cámara de Cuentas;*
- 3.3) *Ponderar la exclusión de nómina del coronel Robert Eddy Acevedo Gómez, ERD, quien desempeñaba las funciones de encargado de Seguridad de esta Cámara de Cuentas, y en su lugar refrendar la designación del Tte. coronel Alberto Antonio Coronado Pineda, PN;*
- 3.4) *Otros temas relacionados con el personal.*

4. Tema libre:

- 4.1) *Ponderar la solicitud hecha por el Lic. Darío Castillo Lugo, ministro de Administración Pública, requiriendo la designación de un representante para participar en las reuniones de la Sub-Mesa de Gobierno Eficiente;*
- 4.2) *Conocer la comunicación suscrita por el Sr. Radhamés Espaillat García, solicitando una entrevista con el Presidente o uno de los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas.*

5. Informe del Presidente.

6. Informe de Comisiones.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación de la agenda

La Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, dio lectura a la agenda propuesta para la sesión, la que fue aprobada con modificación por los cinco (5) miembros del Pleno.

2. Conocimiento y lectura del acta resumida de la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 26 de abril de 2021.

FECHA:	6 de mayo de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-010



HORA DE INICIO:	10:05 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:27 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dio lectura al extracto de las decisiones emanadas de la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 26 de abril de 2021, las que fueron aprobadas sin modificaciones por los cinco (5) miembros del Pleno.

3. Movimiento de personal:

- 3.1) *Ponderar la renuncia depositada por la Lcda. Franyelis Castillo de Jesús, quien desempeñaba las funciones de abogada auditora en la Dirección de Auditoría, de manera retroactiva el 20 de abril del año 2021;*
- 3.2) *Considerar la solicitud remitida por el Lic. José Rijo Presbot, director general de Presupuesto, solicitando la no objeción para requerir en comisión de servicio al Lic. Wáscar Radhamés Ventura Guevara, analista presupuestario de la Cámara de Cuentas;*
- 3.3) *Ponderar la exclusión de nómina del coronel Robert Eddy Acevedo Gómez, ERD, quien desempeñaba las funciones de encargado de Seguridad de esta Cámara de Cuentas y en su lugar refrendar la designación, del Tte. coronel Alberto Antonio Coronado Pineda, PN;*
- 3.4) *Otros temas relacionados con el personal.*

Abordando el tercer tema de la agenda, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, presentó el punto **3.1) Ponderar la renuncia depositada por la Lcda. Franyelis Castillo de Jesús, quien desempeñaba las funciones de abogada auditora en la Dirección de Auditoría, de manera retroactiva el 20 de abril del año 2021**, y dio lectura a la misiva de fecha 20 de abril de 2021 de la Lcda. Franyelis Castillo de Jesús, abogada auditora de la Dirección de Auditoría.

Como forma de documentar la presente acta anexamos dicha comunicación:

(Ver documento en la siguiente página)

FECHA:	6 de mayo de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-010



HORA DE INICIO:	10:05 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:27 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Santo Domingo, Distrito nacional
20 de abril del 2021



Señores
Pleno de Miembros
Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Su despacho. -

Distinguidos señores:

Por este medio deseo hacer de su conocimiento que yo, Franyelis Castillo de Jesús, Abogada Auditora de la Dirección de Auditoría, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] he decidido terminar mi relación de dependencia laboral, renunciando de manera voluntaria al puesto de abogada auditora por motivos de salud, el cual venía desempeñando desde el 06 de enero del 2020 y el cual dejaré a partir del día 20 de abril del 2021.

Agradecida por la confianza depositada en mí y las múltiples oportunidades que me brindó la empresa desde el primer día y a mis compañeros de departamento, cuya colaboración fue trascendental para poder realizar mi trabajo. Así mismo, las enseñanzas que de forma altruista me entregaron, permitiendo mi crecimiento y mejoramiento personal y profesional. Deseo que la empresa siga su crecimiento y buen funcionamiento.

Sin más que mencionar, me despido cordialmente.

Atentamente,

Franyelis Castillo de Jesús.

Copia: Lcdo. Henry Batista Santana
Director de Auditoría

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

Jane

FECHA:	6 de mayo de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-010



HORA DE INICIO:	10:05 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:27 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Concluida la lectura, el **Presidente** sometió la siguiente decisión, la que fue aprobada con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno:

DECISIÓN DEC-2021-039:
ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER , como al efecto ACOGE , la renuncia presentada por la Lcda. Franyelis Castillo de Jesús , portadora de la cédula de identidad y electoral n. [REDACTED], quien ocupaba las funciones de abogada auditora de la Cámara de Cuentas, presentada mediante comunicación depositada el 21 de abril de 2021, con efectividad a la misma fecha, de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 95 de la Ley núm. 41-08, de Función Pública.
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR , como al efecto ORDENA , a las áreas correspondientes pagar los derechos irrenunciables conforme a las normativas regulatorias.

En el punto **3.2) Considerar la solicitud remitida por el Lic. José Rijo Presbot, director general de Presupuesto, solicitando la no objeción para requerir en comisión de servicio al Lic. Wáscar Radhamés Ventura Guevara, analista presupuestario de la Cámara de Cuentas**, el Presidente leyó la comunicación n.º 0913, de fecha 22 de abril de 2021, del Lic. José Rijo Presbot, director general de Presupuesto, solicitando la no objeción para requerir en comisión de servicio al Lic. Wáscar Radhamés Ventura Guevara, analista presupuestario de la Cámara de Cuentas.

Como forma de documentar la presente acta anexamos dicha carta:

(Ver documento en la siguiente página)

FECHA:	6 de mayo de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-010



HORA DE INICIO:	10:05 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:27 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



23 ABR 2021
 KORS 4:18

22 ABR 2021

No. 0913

Señor
JANEL ANDRÉS RAMÍREZ
 Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana
 Su despacho.

Atención: Dirección de Recursos Humanos
 Asunto: Solicitud de No Objeción para traslado de servidor público de carrera

Distinguido señor Presidente de la Cámara de Cuentas:

Cortésmente, tenemos a bien solicitar la "No Objeción" para el traslado del señor **Wascar Radhamés Ventura Guevara**, Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] incorporado en la Carrera Administrativa mediante la Resolución núm. 96-2012 del 25 de abril de 2012, en el cargo de Analista de Presupuesto de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para ocupar la posición de **Encargado de División del Departamento de Servicios a los Gobiernos Locales** en esta Dirección General de Presupuesto.

Hacemos esta solicitud acogiéndonos a lo establecido en el artículo 50 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública que establece: "por necesidades de servicio, los funcionarios públicos de carrera podrán ser asignados para realizar funciones en comisión de servicio en otro órgano o entidad distinto al que se encuentre adscrito. Igualmente podrán ocupar cargos vacantes en otros órganos o entidades..."

Agradeciendo su atención a la presente, le saluda,

Atentamente,

JOSÉ RHO-PRESBOT
 Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad
 Director General de Presupuesto

JR/JC/jm



Avenida México esquina Leopoldo Navarro Edificio Gubernamental Juan Pablo Duarte 5to. piso Gazcue Santo Domingo República Dominicana
 TELÉFONO 809 687 7121 DIGEPRES.GOB.DO

FECHA:	6 de mayo de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-010



HORA DE INICIO:	10:05 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:27 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Leído el documento, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, manifestó que ciertamente la Ley n.º 41-08, de Función Pública, y su reglamento establecen la comisión de servicio por un período de un año y que luego podía ser renovado por un año adicional. Indicó que era un beneficio que tenían los servidores de carrera, pero que sin embargo la institución que concedía la comisión de servicio tenía ese puesto reservado para que en cualquier momento pudiera volver a la entidad; que la persona que pasaba a ocupar esa posición se quedaba en un interinato durante ese tiempo, resultando perjudicial para el que asumía dicho puesto, porque los derechos adquiridos se podían ver lesionados en ese sentido por el tiempo como interino, ya que había que pagarle en nómina aparte.

Indicó que debían ponderar, que no tenía objeción en que se concediera un traslado definitivo a la Dirección General de Presupuesto, al ser lo más adecuado por el momento histórico que estaban viviendo en la Cámara de Cuentas, donde necesitarían personal técnico capacitado y que un interinato no sería una posición apetecible para cualquier técnico calificado del sector. Que su propuesta era que, en vez de conceder la no objeción para la comisión de servicio, se le hiciera un traslado definitivo a esa institución y así el servidor quedaría igual en la carrera, pero con adscripción a la Dirección General de Presupuesto.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, secundó la propuesta de la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, porque la ley así lo contempla y luego quedaría el vacío, que la legislación era muy clara y tomar la decisión de que el servidor se fuera en comisión de servicio no era recomendable.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, externó que no sabía qué tan frecuente era tener ese tipo de técnico calificado o si era una calificación adicional que se tenía para ir a la Dirección de Análisis Presupuestario. Que había que ver en qué medida afectaría el desenvolvimiento de la Institución para realizar los trabajos que el servidor hacía en la Cámara, que eso no era tan trascendente, pero lo decía para fines de edificación.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, preguntó sobre la opción de transferir en comisión versus el traslado. Que entendía que estaban solicitando al empleado como encargado, y que la posición que tenía en la Cámara de Cuentas era de técnico, y de carrera administrativa, que era recomendable investigar cuál implicación tendría trasladarlo con la disparidad de la posición que actualmente tenía asignada. Dijo que, de igual modo,

FECHA:	6 de mayo de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-010



HORA DE INICIO:	10:05 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:27 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

independientemente de que era un interinato que iba a necesitar la Institución, entendía que si eso obstruía el proceso era preferible permitir la transferencia, porque un empleado con la opción de tener un servicio mejor remunerado en calidad de supervisor posiblemente se quedaría en la entidad, pero con un nivel de desmotivación que posiblemente no aportara lo que se requiriera en la Cámara de Cuentas.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, indicó que verdaderamente lo que señalaba la vicepresidenta sucedía mucho en las instituciones, que cuando había un cambio de gobierno o de transición resultaba que obligatoriamente había que aceptar a ese empleado porque en la Dirección General de Presupuesto el sueldo era mejor, porque sabía a la posición que el servidor iba, que era mucho mejor dentro de lo que era la jerarquía estructural de Presupuesto para ser un técnico en la Cámara, que tenían que aceptarlo, que una vez salía tenía los derechos adquiridos para fines de pensión y aceptación. Concluyó que era mejor tomar la decisión como establecía la ley y que lo aceptara la Dirección General de Presupuesto, que era un proceso que se hacía normal.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, explicó que no entorpecía el proceso, que simplemente el servidor llegaba con la designación y la Dirección General de Presupuesto enviaba una comunicación al Ministerio de Administración Pública (MAP) indicando que ese personal de carrera que estaba incorporado en la Cámara de Cuentas pasaba a esa Dirección, e inmediatamente lo designaba en la posición de encargado de la División para el cual lo estaban solicitando. Que estaba de acuerdo en no dejarlo en la Cámara de Cuentas porque obviamente iba a estar desmotivado, y proponía considerar la no objeción, pero de traslado definitivo, y así se quedaba asentado allá y la Institución tendría la plaza vacante para contratar el técnico que corresponda.

Con relación a la pregunta del Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, indicó que si el técnico en presupuesto el perfil era super especializado, la respuesta era que no, que debía ser un financiero con conocimientos de la Ley de Presupuesto, el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) y de otros sistemas de apoyo a la gestión pública, que no era nada que no fuera un perfil que pudieran encontrar en el mercado, y que había mucha oferta.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó: "Si se estaba requiriendo una modalidad de traslado, por qué se proponía que fuera otra; en el caso de que conversaran a

FECHA:	6 de mayo de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-010



HORA DE INICIO:	10:05 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:27 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

los fines de que la modalidad fuera la que el Pleno entendía, si la DIGEPRES consideraba que no, ¿cuál sería la conclusión?; aun así, ¿concederían la petición de ellos?”. En resumen, dijo que se haría la gestión de buscar que fuera definitivo, pero si entendían que no, que la forma debía ser la otra, entonces aceptarían de igual manera la petición de la Dirección General de Presupuesto.

Acto seguido el Presidente cedió la palabra al **Lic. Eduardo Luna Vilorio**, secretario general auxiliar, quien explicó que para poder optar por esa opción, tanto la no objeción, el primer paso en comisión de servicio, como el traslado definitivo del servidor, había que cumplir un procedimiento previo. En el caso, y ante la pregunta del Presidente, habría que ver cuál era la posición de la institución que estaba solicitando el servidor, si era solamente por el período de comisión de servicio, porque probablemente, según su apreciación, pudiera existir en esa función alguien, con alguna condición, que al cumplirse el tiempo de comisión regresaría a esa posición, y como no se tenía esa información entendía que lo correcto sería la propuesta de preguntar a la entidad si requería de manera definitiva al servidor y en caso de que la respuesta fuera positiva entonces realizar el procedimiento para que esa persona saliera definitivamente de la nómina de la Cámara de Cuentas. Que eso tenía una repercusión legal, porque para fines institucionales el puesto de carrera que el servidor tenía era el que figuraba en la Institución, no así el que iba a ocupar en la Dirección General de Presupuesto, y que a través de la Dirección de Recursos Humanos había que cumplir el procedimiento para que la persona se fuera, no en comisión de servicio, sino de manera definitiva.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, indicó que como bien dijo el Lic. Eduardo Luna, podía inferirse que había alguien ocupando esa posición, y que ella podía responderle. Explicó que no, que era una creación, que lo decía porque justo antes de su salida se aprobó una nueva estructura de la Dirección General de Presupuesto, donde se hizo una segregación de funciones según la estructura orgánica del Gobierno central, pero que ciertamente había que agotar el procedimiento, pero que no le afectaba, ya que había hecho procesos similares a eso y no estaban en falta.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, concluyó que la decisión sería contactar al incumbente de la Dirección General de Presupuesto y conversar si se podía hacer el traslado definitivo, que de ser el caso contrario procederían con la no objeción producto de su petición.

FECHA:	6 de mayo de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-010



HORA DE INICIO:	10:05 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:27 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-040:
ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR , como al efecto ORDENA , a la Dirección de Recursos Humanos realizar las acciones necesarias con la finalidad de trasladar de manera definitiva al Lic. Wáscar Radhamés Ventura Guevara , analista presupuestario, a la Dirección General de Presupuesto, conforme a la solicitud remitida por el Lic. José Rijo Presbot, director de la entidad, tomando como referencia las disposiciones establecidas en la Ley núm. 41-08, de Función Pública, y su reglamento de aplicación.
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR , como al efecto AUTORIZA , a dicha dirección auxiliarse de las áreas que entienda de rigor para darle cumplimiento a la solicitud depositada y emitir una recomendación al honorable Pleno de la Cámara de Cuentas.

Siguiendo el orden de temas, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, presentó para su ponderación el punto **3.3) Ponderar la exclusión de nómina del Coronel Robert Eddy Acevedo Gómez, ERD; quien desempeñaba las funciones de encargado de seguridad de esta Cámara de Cuentas y en su lugar refrendar la designación, del Tte. Coronel Alberto Antonio Coronado Pineda, P.N.;** y al no existir comentario al respecto, se aprobó la siguiente decisión la que fue aprobada a unanimidad por el Pleno:

DECISIÓN DEC-2021-041:
ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER , como al efecto ACOGE , la comunicación emitida por el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la CCRD, identificada con el núm. 004672/2021, de fecha 19 de abril del año 2021, donde ordena el cese de las funciones del coronel (ERD) Robert Eddy Acevedo Gómez , portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] por tanto, autoriza la exclusión de la nómina militar de la Cámara de Cuentas.
ARTÍCULO SEGUNDO: REFRENDAR , como al efecto REFRENDA , la designación del Tte. coronel P.N. Alberto Antonio Coronado Pineda , portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] en la posición de encargado de Seguridad de la Cámara de Cuentas, con el salario que conlleva la posición.

En el punto **3.4) Otros temas relacionados con el personal;** el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, con relación al despacho de la Vicepresidencia, señaló que se presentaba la desvinculación de la señora **Luisa Estebanía García Pantaleón**, secretaria ejecutiva de la Cámara de Cuentas, y en su lugar designar a la **Lcda. Olga Mercy de Jesús Caminero Ortíz**.

FECHA:	6 de mayo de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-010



HORA DE INICIO:	10:05 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:27 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Acto seguido, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que no sabía si era preciso informar sobre la fecha de efectividad en cada caso, ya que los dos primeros que se presentaron para designación iniciaron el 16 de abril de 2021.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó cuál sería la fecha de la tercera persona.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, respondió que a partir del 10 de mayo.

Acto seguido, con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-042:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la desvinculación de la señora **Luisa Estebanía García Pantaleón**, portadora de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] [REDACTED] quien ocupa las funciones de secretaria ejecutiva de la Cámara de Cuentas, en aplicación del art. 94 de la Ley 41-08, de Función Pública, el cual establece lo siguiente: "La destitución es la decisión de carácter administrativo emanada de la autoridad competente para separar a los servidores públicos. Párrafo I.- Cuando se trate de funcionarios de libre nombramiento y remoción, interviene a su libre discreción".

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la designación de la **Lcda. Olga Mercy de Jesús Caminero Ortiz**, portadora de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] [REDACTED] en la posición de secretaria ejecutiva de la vicepresidencia de la Cámara de Cuentas, con el salario que conlleva la posición, en sustitución de Luisa Estebanía García Pantaleón, con efectividad retroactiva al 16 de abril del año 2021.

El **Presidente**, en ese mismo orden, presentó la desvinculación del señor Raúl Antonio Jiménez Santana, chofer de la Vicepresidencia, y en su puesto designar al señor Cándido Leta Fortunato.

Con el voto de los cinco (5) Miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-043:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la desvinculación del señor **Raúl Antonio Jiménez Santana**, portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] [REDACTED] quien ocupa las funciones de chofer de la vicepresidencia de la Cámara de Cuentas, en aplicación del art. 94 de la Ley 41-08, de Función Pública, el cual establece lo siguiente: "La

Jars

FECHA:	6 de mayo de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-010



HORA DE INICIO:	10:05 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:27 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

destitución es la decisión de carácter administrativo emanada de la autoridad competente para separar a los servidores públicos. Párrafo I.- Cuando se trate de funcionarios de libre nombramiento y remoción, interviene a su libre discreción”.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la designación del señor **Cándido Leta Fortunato**, portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] en la posición chofer de la vicepresidencia de la Cámara de Cuentas, con el salario que conlleva la posición, en sustitución del señor Raúl Antonio Jiménez Santana, con efectividad retroactiva al 16 de abril del año 2021.

De igual manera, la desvinculación del señor Jonathan Santiago Vargas Boltel, chofer, y en su lugar se nombraría al señor Alfredo Alcántara Valenzuela.

Con el voto de los cinco (5) Miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-044:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la desvinculación del señor **Jonathan Santiago Vargas Boltel**, portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] quien ocupa las funciones de chofer de la vicepresidencia de la Cámara de Cuentas, en aplicación del art. 94 de la Ley 41-08, de Función Pública, el cual establece lo siguiente: “La destitución es la decisión de carácter administrativo emanada de la autoridad competente para separar a los servidores públicos. Párrafo I.- Cuando se trate de funcionarios de libre nombramiento y remoción, interviene a su libre discreción”.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la designación del señor **Alfredo Alcántara Valenzuela**, portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] en la posición chofer de la vicepresidencia de la Cámara de Cuentas, con el salario que conlleva la posición, en sustitución del señor Jonathan Santiago Vargas Boltel, con efectividad al 10 de mayo del año 2021.

Con relación al despacho de la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro, se presentó la desvinculación del señor Frank Santana Geraldo, asistente, y en su lugar se designaría a la Lcda. Alba Maritza Benjamín-Garnett Pérez.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, también señaló que el 16 de abril fue la fecha de efectividad en que empezó la servidora que se designaría en su despacho.

Los miembros aprobaron la siguiente decisión a unanimidad:

FECHA:	6 de mayo de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-010



HORA DE INICIO:	10:05 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:27 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DECISIÓN DEC-2021-045:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la desvinculación del **Lic. Frank Santana Geraldo**, portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] quien ocupa las funciones de asistente del despacho de miembro, en aplicación del art. 94 de la Ley 41-08, de Función Pública, el cual establece lo siguiente: "La destitución es la decisión de carácter administrativo emanada de la autoridad competente para separar a los servidores públicos. Párrafo I.- Cuando se trate de funcionarios de libre nombramiento y remoción, interviene a su libre discreción".

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la designación de la **Lcda. Alba Maritza Benjamín-Garnett Pérez**, portadora de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] en la posición asistente del despacho de la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro de la Cámara de Cuentas, con el salario que conlleva la posición, en sustitución del Lic. Frank Santana Geraldo, con efectividad al 16 de abril del año 2021.

El **Presidente** señaló con respecto al despacho de la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, que se presentó la desvinculación de la señora Veyra Yanira Rodríguez Guillén, asistente, y en su lugar designar al señor Fenelí Antonio Ortiz Paulino.

Con respecto al señor Fenelí Antonio Ortiz Paulino, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, señaló que el ingreso sería a partir del 1.º de mayo de 2021.

Al no haber planteamientos al respecto, con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-046:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la desvinculación de la señora **Veyra Yanira Rodríguez Guillén**, portadora de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] quien ocupa las funciones de asistente de la secretaria del Bufete Directivo de la Cámara de Cuentas, en aplicación del art. 94 de la Ley 41-08, de Función Pública, el cual establece lo siguiente: "La destitución es la decisión de carácter administrativo emanada de la autoridad competente para separar a los servidores públicos. Párrafo I.- Cuando se trate de funcionarios de libre nombramiento y remoción, interviene a su libre discreción".

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la designación del señor **Fenelí Antonio Ortiz Paulino**, portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] en la posición asistente del despacho de la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo de la Cámara de Cuentas, con el salario que conlleva la posición, en

FECHA:	6 de mayo de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-010



HORA DE INICIO:	10:05 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:27 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

sustitución de la señora Veyra Yanira Rodríguez Guillén, con efectividad al 1.º de mayo del año 2021.

Por último, en cuanto al despacho del Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, se presentó la desvinculación del señor Ramón Arturo Salcedo Santos, asistente, y aprobar el traslado de la Lcda. Denny Gerardine Rodríguez Tavares para ocupar la posición de asistente.

En este caso, el **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, dijo que la fecha de la Lcda. Denny Gerardine Rodríguez sería efectiva al 16 de abril 2021.

Los Miembros aprobaron la siguiente decisión a unanimidad:

DECISIÓN DEC-2021-047:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la desvinculación del señor **Ramón Arturo Salcedo Santos**, portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] quien ocupa las funciones de asistente del despacho de miembro, en aplicación del art. 94 de la Ley 41-08, de Función Pública, el cual establece lo siguiente: "La destitución es la decisión de carácter administrativo emanada de la autoridad competente para separar a los servidores públicos. Párrafo I.- Cuando se trate de funcionarios de libre nombramiento y remoción, interviene a su libre discreción".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el traslado de la **Lcda. Denny Gerardine Rodríguez Tavares**, portadora de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] para ocupar la posición de asistente del despacho del Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro de la Cámara de Cuentas, con el salario que conlleva la posición, en sustitución del señor Ramón Arturo Salcedo Santos, con efectividad al 16 de abril del año 2021.

4. Tema libre:

- 4.1) *Ponderar solicitud hecha por el Lic. Darío Castillo Lugo, ministro de Administración Pública, requiriendo la designación de un representante para participar en las reuniones de la Sub-Mesa de Gobierno Eficiente;*
- 4.2) *Conocer la comunicación suscrita por el Sr. Radhamés Espailat García, solicitando una entrevista con el Presidente o uno de los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas.*

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, presentó el punto **4.1) Ponderar solicitud hecha por el Lic. Darío Castillo Lugo, ministro de Administración Pública, requiriendo la designación de un representante para participar en las reuniones de la Sub-Mesa de**

FECHA:	6 de mayo de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-010



HORA DE INICIO:	10:05 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	11:27 a. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Gobierno Eficiente. Con relación a este tema los miembros acordaron posponer su conocimiento para la próxima sesión del Pleno. **Tema pospuesto.**

Por último, en el punto **4.2) Conocer la comunicación suscrita por el Sr. Radhamés Espailat García, solicitando una entrevista con el Presidente o uno de los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas,** los miembros acordaron que la Presidencia contestaría la comunicación del Sr. Espailat García.

5. Informe del Presidente.

No se presentó informe.

6. Informe de comisiones.

Este punto no fue desarrollado.

No existiendo puntos adicionales a tratar en la sesión, el Presidente dejó concluida la décima sesión ordinaria del Pleno del presente año, siendo las 11:27 a. m.

Yo, Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, he levantado la presente acta, que firman conjuntamente conmigo, en el lugar indicado, los demás miembros del honorable Pleno de la Cámara de Cuentas participantes.

LIC. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ
Presidente

LCDA. ELSA MARÍA CATANO RAMÍREZ
Vicepresidenta

LCDA. TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE
Secretaria del Bufete Directivo

LIC. MARIO ARTURO FERNÁNDEZ BURGOS
Miembro

LCDA. ELSA PEÑA PEÑA
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****